

ADENDA A LA XI CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA Y BIOMÉDICA DE ALICANTE (ISABIAL)

Se han realizado modificaciones sobre el artículo 65, referente a la Modalidad F, de las bases correspondientes a la XI Convocatoria de Ayudas para el Apoyo y Fomento de la Investigación del Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL). A tal efecto, y con el fin de adecuar su regulación los artículos indicados quedan redactados en los siguientes términos:

Artículo 65. Financiación.

Se establece un máximo de fondos destinados a cada área, cuya distribución se decide de forma interna en el área bajo la supervisión del coordinador de área:

Área	Nº Grupos	Importe máximo
Área 1	7	19.250,00€
Área 2	5	13.750,00€
Área 3	18	49.500,00€
Área 4	7	19.250,00€
Área 5	7	19.250,00€

Las cantidades financiadas en líneas generales por actividad son:

Actividad	Importe por actividad
Estancias en centros nacionales	2.000
Estancias en centros europeos no nacionales	2.500
Estancias en centros extracomunitarios	3.000
Publicaciones en <i>open access</i>	Sin limitación

Cada una de las áreas podrá utilizar hasta un 25% de su presupuesto, como máximo, para los gastos catalogados como tipo C en el artículo 59.

Para **las estancias** hay que tener en cuenta que las ayudas se darán íntegramente al personal beneficiario y se destinarán a cubrir los gastos correspondientes al personal que se desplaza al centro de generación y transferencia de conocimiento para la realización del proyecto, en la medida en que esté dedicado al mismo.

En los casos en el que el beneficiario de la estancia no se le mantenga su salario durante ese periodo, además de las ayudas detalladas previamente podrá sumarse un máximo de hasta 1.500,00€ adicionales como compensación por la pérdida de salario. Este importe adicional, no considerado en el montante total de esta convocatoria intramural, será sufragado por la estructura de ISABIAL sin que cuente en el importe máximo destinado al área.

En el caso de que las actividades realizadas durante la estancia dieran lugar a publicaciones, ponencias o cualquier otra forma de difusión de resultados, se deberá hacer referencia expresa a la financiación.

Una vez entregado este listado de indicadores a los gestores de ISABIAL y sea aprobado por los órganos competentes, los beneficiarios deberán presentar acreditación de estas actividades/resultados para proceder a su pago por parte de la entidad.

Algunas de las iniciativas que podrían ejecutarse con gastos catalogados como tipo C en el artículo 59, serían, por ejemplo:

- Desarrollo de propuestas a convocatorias europeas o internacionales;
- Proyectos de colectivos con baja participación dentro del área;
- Intensificaciones parciales con fines de I+i y vinculadas a indicadores específicos;
- Iniciativas que encajen en estrategias de *Responsible Research and Innovation*, perspectiva de género, *Open Science*, divulgación científica;

Otras que permitan un incremento en el porcentaje de consecución de los indicadores del Plan Científico Cooperativo y/o indicadores del Plan Estratégico de ISABIAL 2022-2026.

Estas ayudas tendrán una duración máxima de un año, dando comienzo la Modalidad F de la XI Convocatoria Intramural de ISABIAL el **día 1 de julio de 2024 y finalizando el 30 de junio de la anualidad siguiente.**